

Espíritu universitario y autonomía*

DR. LUIS BAUDRIT CARRILLO
Oficina Jurídica
Universidad de Costa Rica

Pareciera innecesario reflexionar —dentro de la Universidad— acerca de qué significa *ser universitario* y qué significa *Universidad*. Podría considerarse que cada uno tiene su propia noción y que no existe un concepto único de lo que es ser universitario y lo que es Universidad. Estaríamos ante un *relativismo* que nos impediría continuar reflexionando.

También se podría pensar que no debemos aceptar una definición *dogmática* impuesta desde fuera, ya sea por ley del Parlamento, o por lo que consideran los Ministros de Educación y de Hacienda, o por la interpretación de la Sala Constitucional, o de la Procuraduría, o de la Contraloría.

¿Qué es la Universidad? ¿Cuál es el ideal de Universidad? Al reducirse los elementos característicos de cualquier concepto, este se vuelve más general, más ambiguo y dentro de tal concepto puede caber cualquier cosa.

Esto plantea un examen no solo *hacia fuera*: ¿son verdaderas Universidades las que han surgido por decenas en los últimos 35 años?, sino también *hacia dentro*: ¿somos verdadera Universidad?, ¿somos verdaderos universitarios?

Ni relativismo, ni dogmatismo. Expongo algunas ideas, cuya paternidad no puedo atribuirme, pero que, si logro fundamentarlas y expresarlas con claridad, tal vez puedan encontrar eco en ustedes.

La Universidad y los universitarios

Conceptualmente, ¿cuál es anterior? La Universidad de Bolonia surgió como consecuencia estudiantil. Hoy, se podría decir, es la Universidad la que *produce* a los universitarios.

* Alocución del 12 de abril de 2011 con motivo de la celebración de la Semana de la Autonomía Universitaria, organizada por la Rectoría de la Universidad de Costa Rica en el marco del Año de la Autonomía Universitaria

La Universidad no es un conjunto de objetos, ni siquiera de ideas. Es básicamente un conjunto de personas —hombres y mujeres—, con libertad, con dignidad, que aspiran a acercarse a la Verdad, al Bien, a la Belleza, a la Justicia.

Universidad y universitarios no son realidades separadas, ni diferentes. Ambas están en continua interacción. La Universidad será lo que sean los universitarios y viceversa.

Es una realidad dinámica, en continuo perfeccionamiento. No es un objeto acabado, inerte, estático. Es ebullición, generación de ideas, cambios, debate respetuoso.

Me atrevo a pensar que la Universidad es un concepto universal, es decir, existe la Universidad, no las universidades. Es una institución única, en cualquier parte del mundo. Se empobrece cuando se le circunscribe a un territorio, o cuando se restringe su ámbito científico, o cuando se le orienta hacia la mera capacitación profesional o técnica.

Aunque muy relacionado esto con el fenómeno de la *globalización*, sin embargo el carácter universal es algo propio de la institución universitaria. El *ser universitario* trasciende límites territoriales y de tiempo. No resulta presuntuoso considerarse tan universitario como los universitarios de París, Oxford, Salamanca o Cracovia, de ayer y de hoy.

La institución universitaria

La Universidad: una institución, un ambiente peculiar, un ámbito de libertad de interacciones personales (dotado de personal académico, de estudiantes, de personal administrativo y con instalaciones y bienes suficientes para cumplir con sus cometidos).

Orientada hacia una especial *formación intelectual*. No es troqueladora de cerebros, ni fábrica de productos en serie.

Forma *intelectos*. Forma personas libres, más libres cuanto mayor sea su formación.

Faculta para la reflexión intelectual, para pensar con cierta rigurosidad, para hacer Ciencia, para desarrollar las facultades superiores de la persona.

¿Es solo una institución formadora de *profesionales*. La función universitaria no se reduce a la simple capacitación profesional o técnica. Forma profesionales pero, ¿qué tipo de profesionales? Profesionales con visión humanística, dotados de cultura superior.

Hay un error muy generalizado al entender la educación como *un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde la primaria hasta la universitaria* (art. 77 de la *Constitución*). Aunque la educación universitaria en buena medida prepara profesionales (lo que podría ser considerado como un servicio público...), sin embargo no puede constituir en todos los casos el último eslabón del sistema educativo. La preparación técnica y profesional para el trabajo no es misión única de la Universidad.

Algo que caracteriza a la Universidad es el hecho de no ser simple transmisora de conocimientos, sino que también debe ser *generadora de conocimientos* (resultado de la labor de investigación).

La formación universitaria, además, no puede circunscribirse a simple capacitación para el ejercicio de las distintas profesiones. Muchas profesiones u oficios no requieren verdadera *preparación universitaria*. Otras instituciones pueden prepararlos, y muy bien. Pero no precisan ser universidades o no son propiamente universidades.

Es necesario desarrollar otras salidas profesionales o técnicas que no necesariamente deban ser inferiores o superiores a las universitarias, sino distintas de ellas. Deben tener un justo reconocimiento social y económico.

Es posible que, por diversos motivos, la Universidad —por su particular cualificación científica— haya tenido que asumir estas funciones, al igual que ha tenido que desarrollar determinadas actividades en beneficio de la sociedad. Estas funciones *de colaboración* no deben hacer perder el fin de la institución universitaria ni pueden ser excusa para reducir el nivel científico de sus actividades.

La preparación *profesional* brindada por la Universidad no puede reducirse a simple capacitación. Si fuera así, tendría que enfocarse con criterios utilitaristas, de eficiencia y de eficacia: una preparación indispensable al más bajo costo posible. La formación intelectual que ofrece la Universidad debe tener rigor científico, debe trascender la materia de especialización mediante una formación cultural que le permita a las personas crecer en humanidad: mujeres y hombres con mejor calidad humana.

Como centro de formación intelectual, como ámbito de debate de ideas, como lugar en donde se busca la Verdad, la Universidad se constituye, en alguna forma, en *conciencia lúcida* o en *conciencia crítica* de la nación. Le corresponde, por su naturaleza, orientar e impulsar al pueblo hacia altas metas de desarrollo integral y, a la vez, manifestar con autoridad científica —no con autoritarismo despótico— su desacuerdo frente a decisiones gubernamentales que considere lesivas a los intereses de la nación.

Este mismo sentido *crítico* debe ser asimilado, individualmente, por cada uno de los universitarios quienes, al haber adquirido o al estar adquiriendo una educación o formación superior, poseen una mayor obligación y una mayor responsabilidad respecto a las cuestiones públicas y a la activa participación en la conformación de la sociedad.

El ser universitario

Ser universitario no es consecuencia de *estar* en la Universidad ni de *haber pasado* por ella. Algunos *pasan* por la Universidad, pero no asimilan su espíritu. Ser universitario es haber asimilado el espíritu de la Institución o, al menos, haber comenzado a asimilarlo. Este proceso de *ser universitario*, de *hacer Universidad*, no termina nunca: siempre es posible su perfeccionamiento.

El más reciente estudiante universitario debe tener una *mentalidad universitaria*, al menos en germen. Tal mentalidad es incompatible con el conformismo, la pasividad, el desinterés, la irresponsabilidad o el individualismo.

La condición de universitario requiere determinadas capacidades, determinadas **aptitudes**. Esto no es discriminatorio, sino real.

También presupone una **actitud** personal, un anhelo de mejorar. Es *el modo especial de ser y de actuar de quien empeña su voluntad constante y permanentemente en la actividad científica*. La misma formación universitaria es absorbida en distinto grado por las diversas personas.

Todo aquel que tenga esta capacidad, debe tener la oportunidad de adquirir esa formación. La Universidad no puede ser la meta única del proceso educativo.

La formación universitaria no pretende uniformar personalidades, sino más bien mejorarlas, impulsarlas hacia el perfeccionamiento, capacitar a cada persona individualmente para la *actividad intelectual* y para *actuar con libertad*.

La formación universitaria permite que las personas proyecten esta peculiar forma de ser *en la sociedad*. El beneficio, aunque individual, tiene una repercusión social, necesariamente.

Por esto, la verdadera formación universitaria es condición de un pueblo libre.

Años de actividad intelectual y de convivencia humana durante los estudios de la carrera, el modo de ser del ambiente y de la vida entera de la Universidad son factores determinantes en la transmisión y adquisición del espíritu universitario. Importancia de los espacios de encuentro, del café, de la soda, del pretil, de las actividades extracurriculares...

Pueden verse dos extremos en la formación profesional: profesionalista y persona excesivamente cultivada.

Si predomina la idea pragmática y profesionalista se impone la adquisición de conocimientos utilitarios. Hay tanta materia teórica que aparentemente *no sirve para nada*. ¡Qué necesaria es una buena teoría, una formación humanística, la adquisición de conocimientos clásicos!

Sin el espíritu universitario, la institución universitaria prepara salidas profesionales o técnicas que son un mero producto cualificado para solucionar algunas cuestiones, con escaso criterio y personalidad, desconociendo los hechos de trascendencia para su vida y para la de sus semejantes.

Es deseable que la Universidad trate de preparar —para la sociedad— personas *profesionalmente bien capacitadas* y, a la vez, *cultivadas, con criterio, con mente abierta, capaces de ejercer su profesión en servicio de los demás y de participar libre y responsablemente en las actividades de la vida pública o social*.

Formar personas de criterio, conscientes de sus derechos y responsabilidades. Ante la globalización y despersonalización, fomentar la educación del ser humano en cuanto tal, con todos los valores inherentes, con plena conciencia de su dignidad, con hondo sentido de responsabilidad frente a sus semejantes y frente al medio ambiente.

Algunos rasgos del espíritu de los universitarios

1. Estudio como hábito permanente

Conocimiento a fondo de la realidad. Actualización de conocimientos. Formación de la opinión propia. Descubrir la verdad no es tarea fácil: rechaza

improvisación, ligereza, precipitación en los juicios. Analizar desde distintos ángulos, oír a las partes en conflicto.

Implica también interés por los **valores culturales**, libre de utilitarismos, con “curiosidad intelectual” por conocer, por profundizar.

Se hace necesaria cierta selección, para poder cultivar una materia más a fondo. Pero se debe tratar de ampliar el conocimiento a otros aspectos del saber humano: interesarse por la belleza, por la historia, por la literatura, por el desarrollo de las ideas...

El universitario adquiere capacidad de reflexión, capacidad de creación del pensamiento.

2. Rigor crítico en el pensamiento

Discriminar entre *verdad* y *error* (apariencia de verdad). Sopesar afirmaciones conforme a su fundamentación. Evitar influjo de la propaganda (modas, frases hechas, lugares comunes). El universitario es *difícilmente manipulable*. No se deja arrastrar por la masa. Es “rebelde”, incómodo a veces, inconforme.

Conocimiento de las propias limitaciones. Cierta inseguridad en sí mismo, desconfianza en las propias apreciaciones y deseo de contrastar opiniones y datos, de guardar respeto y estima a las aportaciones de los demás y sentir admiración por los avances logrados por otros. Admite que puede haber realidades que se le escapen pero que intuye como más altas y luminosas.

3. Criterio propio, actuación libre

Madurez. Convicciones sólidas (no es variable, ni acomodaticio). Persona de principios. No es conformista. Si es preciso, va contra corriente.

Adquirida una convicción, queda arraigada en su mente y es muy firme la adhesión a esa verdad. Sin embargo, cambia de opinión cuando los datos recibidos le llevan a comprender que estaba equivocado, adquiriendo así una convicción más firme. Gusta contrastar para enriquecimiento y aproximación a la verdad. Combina la convicción en sus pareceres con una cierta desconfianza en sí mismo.

Utiliza modos de comunicación respetuosos con quienes sostienen opiniones diferentes. No pretende vencer, sino *convencer* (la Verdad se impone por sí misma). Actúa con comprensión, tolerancia, cortesía.

Evita hacer afirmaciones rotundas. Insinúa, para que su interlocutor vaya descubriendo la verdad por sí mismo. Más sugiere que afirma. Facilita que otros descubran. No es autoritario, cerrado en sus propias convicciones.

Como posee mayor independencia, tiene mayor celo de la libertad propia y ajena.

4. Mentalidad de servicio, superación del individualismo

Hacer a los demás partícipes de su saber. Servicio a la sociedad, responsabilidad ante asuntos de interés común. Tiene mayores deberes sociales por tener mayores conocimientos y cultura. Más hondo sentido de la justicia.

Ante situaciones ilegítimas o lesión de derechos esenciales, su responsabilidad impide silencio, pasividad o indiferencia. Esta responsabilidad incita al interés por las cuestiones públicas y a la participación en la recta configuración de la sociedad.

La autonomía universitaria

Todos los rasgos del *espíritu de los universitarios* se comunican a *la Universidad*. Se pueden resumir en la necesidad de *libertad* para aproximarse a la *Verdad*, el *Bien*, la *Belleza*, la *Justicia*.

El espíritu universitario se enmarca dentro de un conjunto de libertades fundamentales: libertad de expresión del pensamiento, libertad de conciencia, libertad religiosa, libertad de enseñanza y, también, libertad de cátedra.

Esa libertad no es solo de los universitarios, como un **derecho individual** fundamental, sino que también constituye un **derecho institucional** y también se encuentra al servicio *de la nación*, es un **derecho del pueblo**.

El pueblo necesita un **ámbito de libertad**, de independencia, en el que de modo objetivo y científico puedan ser analizadas las realidades (sociales, políticas, gubernamentales, económicas...), en el que se capacite a las personas para que actúen con plena libertad.

A propósito de la autonomía universitaria, traigo a colación lo escrito por un profesor español sobre la libertad de cátedra:

... no tutela sólo al profesor frente a la censura, sino que protege a la institución universitaria frente al Estado. La universidad no debe ser concebida como una institución al servicio del Estado, como un servicio público o como una rama de la burocracia estatal, sino como una institución al servicio de la ciencia, que se justifica exclusivamente por la búsqueda de la verdad científica y no por necesidades de prestación de servicios a la comunidad, lo cual podría apreciar discrecionalmente el poder estatal.

Ahora bien, considerada la búsqueda de la verdad científica como un valor autónomo que no admite estar mediatizado por razones de Estado, la libertad de cátedra exige igualmente que el Estado dote económicamente a la institución universitaria. La investigación y la docencia cuestan dinero, y la autonomía universitaria es en gran parte autonomía financiera, para investigar con criterios científicos y no en razón de necesidades extracientíficas: por razones de Estado, comerciales, bélicas, etc....

González del Valle, José M., “Libertad de cátedra y libertad de enseñanza en la legislación española”, en *Persona y Derecho* (Pamplona, España: EUNSA, 1981), número 8, p. 317.

La Universidad es autónoma por su propia naturaleza, no por concesión estatal, ni por concesión del poder constituyente. Claro está que es muy conveniente que el texto de la *Constitución Política* lo establezca de modo expreso. Esta consagra, en términos muy amplios y muy claros, la independencia o autonomía universitaria (artículos 84 y 85). Comprende, básicamente, los siguientes aspectos:

1. Independencia en sus funciones. Se refiere al ámbito de sus competencias. Por sí sola, esta independencia no es exclusiva de la Universidad. Cualquier ente, cualquier órgano o cualquier funcionario, tiene un ámbito propio de competencia, dentro del que actúa discrecionalmente y en el cual no puede interferirse desde el exterior. Las funciones universitarias se encuentran vinculadas intrínsecamente con los restantes aspectos de la autonomía. No pueden ser consideradas en forma aislada.
2. Plena capacidad jurídica para gobernarse. Significa esto que la Universidad se da su propio gobierno y que no debe permitir la injerencia externa en el ejercicio de las atribuciones propias de este aspecto de la autonomía.
3. Plena capacidad jurídica para organizarse. La Universidad se organiza, se estructura, distribuye sus competencias internas, por sí sola y nadie puede pretender organizarla desde fuera. La Asamblea Legislativa no puede interferir en la organización que la Universidad hubiese adoptado. Tampoco lo puede hacer el Poder Ejecutivo, ni los Tribunales de Justicia.
4. Plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. La capacidad jurídica de la Universidad debe relacionarse, necesariamente, con los restantes aspectos de la autonomía. La plena capacidad es ostentada por un ente que se autogobierna, que se autoorganiza, y que es independiente en sus funciones.
5. Hacienda universitaria. La Universidad, con todos los aspectos derivados de su autonomía, es titular de un patrimonio propio. Este patrimonio, esta hacienda universitaria, no se confunde con la hacienda pública, ni queda absorbido por ella. Las disposiciones legales que regulan distintos aspectos de la hacienda pública no son aplicables a la hacienda universitaria, que se encuentra regida por las disposiciones normativas emanadas de la propia Universidad de Costa Rica.
6. Financiación. *La Constitución Política* garantiza la dimensión financiera de la autonomía de la Universidad de Costa Rica. Dispone que el Estado le creará rentas propias y, además, mantendrá un Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES) cuyas rentas no pueden ser eliminadas ni disminuidas, salvo que se

sustituyan por otras mejores. La financiación de la Universidad de Costa Rica y de las otras Universidades públicas no debería proceder de partidas del Presupuesto Nacional sino mayoritariamente del FEES. Pero, como el Estado no ha creado ni ha mantenido este Fondo Especial, ha sido preciso recargar el financiamiento universitario sobre el Presupuesto Nacional.

La autonomía universitaria, al igual que la libertad personal, no es algo acabado, conseguido o asegurado, debe ejercitarse continuamente. No basta con que se encuentre en la *Constitución Política*.

La autonomía universitaria tiene una dimensión externa frente a presiones desde fuera. Pero tiene también una dimensión interna, una enorme responsabilidad. La autonomía universitaria es condición de un pueblo libre y el pueblo espera una actuación universitaria profunda, seria, verdaderamente científica.

Deseo que estas reflexiones nos permitan acercarnos a las nociones del ser universitario, de la Universidad y de la autonomía universitaria.